

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00457

Comoquiera que la demanda y los anexos cumplen los requisitos de los artículos 82 y ss y 422 y ss del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo de mayor cuantía a favor de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX contra M3 INGENIERIA SAS y LUZ MERY PÁEZ RUBIO, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré 10040875

- 1.1.- \$8'333.333,00, por concepto de la cuota número 8, con fecha de vencimiento el 8 de abril de 2023, pactada en el pagaré base de ejecución.
- 2.- \$2.626.722,00, por concepto de intereses de plazo correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior.
- 3.- \$8'333.333,00, por concepto de la cuota número 9, con fecha de vencimiento el 8 de mayo de 2023, pactada en el título base de ejecución.
- 4.- \$2.277.647,00, por concepto de intereses de plazo correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior.
- 5.- \$8'333.333,00, por concepto de la cuota número 10, con fecha de vencimiento el 8 de junio de 2023, pactada en el título base de ejecución.
- 6.- \$2.132.782,00, por concepto de intereses de plazo correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior.
- 7.- \$8'333.333,00, por concepto de la cuota número 11, con fecha de vencimiento el 8 de julio de 2023, pactada en el título base de ejecución.
- 8.- \$2.077.883,00, por concepto de intereses de plazo correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior.
- 9.- \$8'333.333,00, por concepto de la cuota número 12, con fecha de vencimiento el 8 de agosto de 2023, pactada en el título base de ejecución.
- 10.- \$1.989.238,00, por concepto de intereses de plazo correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior.
- 11.- \$8'333.333,00, por concepto de la cuota número 13, con fecha de vencimiento el 8 de septiembre de 2023, pactada en el título base de ejecución.
- 12.- \$1.939.753,00, por concepto de intereses de plazo correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior.
- 13.- \$8'333.333,00, por concepto de la cuota número 14, con fecha de vencimiento el 8 de octubre de 2023, pactada en el título base de ejecución.
- 14.- \$1.863.063,00, por concepto de intereses de plazo correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior.
- 15.- Por los intereses de mora, sobre cada una de las sumas correspondientes a las cuotas causadas y no pagadas, liquidados desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota, hasta que se verifique el pago de la obligación, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

16.- \$133.333.328,00, por concepto de capital acelerado incorporado en el título base de ejecución.

17.- Por los intereses de mora, sobre la suma anterior, liquidados desde la presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago de la obligación, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia
SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandada pagar tales obligaciones dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en los términos de los artículos 291 a 293 *ibídem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

Comuníquese lo pertinente acorde con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, de conformidad con el artículo 11 del estatuto procesal.

SEXTO: RECONOCER personería al profesional HERNANDO ALBERTO VILLARRAGA ARDILA, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido¹.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 139
fijado el 1 de diciembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 1

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64d96ece1bf364df10ac72c886b08f47da66f7e38e0f270d8c20148dc01dc78**

Documento generado en 30/11/2023 04:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>